

Certificación Núm. 83

Año Académico 2024-2025

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada de forma asincrónica a partir del 14 de marzo, y culminada de forma presencial el 20 de marzo de 2025, se acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** En este mes de marzo de 2025, comenzó un nuevo registro digital de asistencia -“Time & Attendance-UPR”- que al momento deben utilizar los empleados no docentes y los de confianza, pero según se ha dicho, con miras a que sea todo el personal, incluido el docente, quien lo utilice.
- POR CUANTO:** El sistema de registro digital no contempla la complejidad de una institución académica como la nuestra, donde coexisten múltiples roles, modalidades, responsabilidades y horarios.
- POR CUANTO:** Existe preocupación sobre la inclusión de los docentes -en la clasificación que sea- debido a discrepancias entre la operación del sistema de registro digital y el trabajo que se realiza en el contexto académico de la universidad.
- POR CUANTO:** La labor multifacética de un docente no se restringe a horarios rígidos.
- POR CUANTO:** Hay una enorme cantidad de labor que necesariamente se da fuera de “horas laborales”, que se refleja en un resultado final, pero que no se documenta en su minuciosidad, como por ejemplo, quedarse atendiendo a algún estudiante cuando concluye una clase, las respuestas a correos electrónicos o a llamadas telefónicas, la corrección de una ponencia a altas horas de la noche, lecturas y retroalimentación de trabajos de investigación del docente o de sus estudiantes, corrección de ensayos, exámenes y otros criterios de evaluación de curso, entre muchos otros ejemplos.



- POR CUANTO: Hay esfuerzos y resultados que no son “medibles”, como el ganarse la confianza de los participantes en un proyecto comunitario, cuyas aportaciones individuales contribuyen a un bien común aunque no son evidentes en una tarjeta de asistencia.
- POR CUANTO: La naturaleza misma de los puestos de los docentes gerenciales, definidos como puestos de confianza, exigen la disponibilidad de tiempo y esfuerzo total, es decir, todos los días a todas horas incluyendo fines de semana, para atender imprevistos y/o asistir a múltiples actividades fuera de “horas laborales” que sería imposible u oneroso de documentar.
- POR CUANTO: Según se nos informó, es la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU) la llamada a negociar si se dará y cómo la inclusión de los docentes en este sistema y dicha organización no ha impartido instrucciones al respecto.
- POR CUANTO: Si es la APPU quien negocia la participación docente en este sistema de registro, vale cuestionar qué ocurrirá con los docentes que no pertenecen a la APPU.
- POR CUANTO: La Certificación Núm. 156, Año 2021-2022, de la Junta de Gobierno de la UPR establece la orden para “...*la adquisición e implementación de un sistema uniforme para el registro de asistencia...*” para todo el sistema UPR y, por tanto, se refiere a un “sistema uniforme” (equipo) pero no ordena ni indica que deba ser aplicada a todo el personal uniformemente.
- POR CUANTO: No se ha indicado qué instancia interpretó y con qué hechos fundamentó la extensión de esta medida al personal docente.
- POR CUANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras recientemente aprobó la Certificación Núm. 70, Año Académico 2024-2025, solicitando a Administración Central que “...*posponga la implementación del nuevo sistema digital para registrar asistencia (Time & Attendance-UPR) en el Recinto de Río Piedras, hasta que se aclaren las discrepancias entre la operación del Sistema para el registro de labores que realizan docentes y no docentes en puestos de confianza, así como el resto del personal docente, en el contexto académico de la Universidad de Puerto Rico*”.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve:

1. Expresar nuestra oposición a que se incluya al personal docente, en cualquiera de sus clasificaciones, a participar de este nuevo sistema de registro de asistencia.
2. Exhortar a la administración universitaria a que se comience un diálogo con el sector docente sobre el registro de asistencia, con miras a que surja un sistema coherente con el quehacer de una institución universitaria como la nuestra.
3. Enviar copia de esta Certificación al Presidente Interino de la UPR, a la Junta de Gobierno, a la Junta Universitaria y a los Senados Académicos del Sistema UPR.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.


Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:


Angelica Varela Llavona, Ph.D.
Rectora

